



Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Reconstrucción  
TUV/LNS/LMM  
E7936/2024



SANTIAGO, 03 DICIEMBRE 2025

EXENTO Nº 365

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN  
ENTRE LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL  
MINISTERIO DE HACIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA  
JUANA.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley Nº 20.444, que “Crea el fondo nacional de la reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe”; en la ley Nº 21.516, de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en el decreto supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento sobre la administración y destino de las donaciones y otras contribuciones efectuadas de conformidad a la ley Nº 20.444; en el decreto exento N° 34, de 2023, del Ministerio de Hacienda, que renueva Comité Asesor establecido en el artículo 5º del decreto supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, designa integrantes y deja sin efecto decreto exento que indica; en el decreto exento Nº 427, de 2023, del Ministerio de Hacienda, que aprueba convenio de ejecución y anexo entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Santa Juana y autoriza traspaso de donación que indica; en el decreto exento Nº 407, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba modificación de convenio de ejecución entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Santa Juana; en el decreto exento Nº 109, de 2023, del Ministerio de Hacienda, que identifica listado de obras específicas a que se refiere el artículo 8º de la ley Nº 20.444, que se crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y establece mecanismo de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe; en el decreto afecto a toma de razón Nº 1.097, de 2023, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del Sector Público; en el decreto alcaldicio Nº 8.392, de 2023, de la Municipalidad de Santa Juana; en el oficio Nº 008, de 30 de septiembre de 2025, de la Municipalidad de Santa Juana; en el acta de la segunda sesión ordinaria del 28 de marzo de 2023, del Comité Asesor establecido en el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda; en el acta de la cuarta sesión ordinaria del 11 de mayo de 2023, del Comité Asesor establecido en el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda; y, en la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la ley Nº 20.444 se crea el fondo nacional de la reconstrucción y se establecen mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe. Dicho fondo, conforme al artículo 1º de la citada ley, está destinado a financiar la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, patrimonio histórico arquitectónico de zonas patrimoniales y zonas típicas, obras y equipamiento, ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, aluviones u otras catástrofes que puedan ocurrir en el territorio nacional.

2. Que, el 16 de agosto de 2023, la Secretaría Y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Santa Juana, acordaron un convenio de ejecución (en adelante, el “Convenio”), conforme a lo dispuesto en la ley Nº 20.444 y su reglamento, contenido en el decreto supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, que



posteriormente fue aprobado, simultáneamente, por medio del decreto exento N° 427, de 2023, del Ministerio de Hacienda, y el decreto alcaldicio N° 8.392, de 2023, de la Municipalidad de Santa Juana.

3. Que, el 1 de octubre de 2024, la Secretaría Y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Santa Juana, acordaron una modificación al Convenio, que posteriormente fue aprobada por medio del decreto exento N° 407, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

4. Que, en virtud del Convenio, el Fondo Nacional de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda acordó transferir a Municipalidad de Santa Juana el monto de \$153.999.990.- (ciento cincuenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos), a fin de destinarlo exclusivamente a solventar construcción del Centro Comunitario la Huerta para la comuna de Santa Juana según especificaciones técnicas que se adjuntaron en un anexo del Convenio, y según identificación de obra realizada por decreto exento N° 109, de 2023, del Ministerio de Hacienda.

5. Que, por el oficio N° 008, de 30 de septiembre de 2025, de la I. Municipalidad de Santa Juana, se solicitó la modificación del Convenio referido, en el sentido de ampliar su plazo para así finalizar su tramitación y rendición de estado de pago final.

6. Que, en virtud de lo anterior, y atendida la actual etapa de ejecución del Convenio, se hace necesario aprobar la siguiente modificación del mismo.

**DECRETO:**

**APRUÉBASE** la modificación al Convenio de ejecución entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Santa Juana, cuyo texto se transcribe a continuación:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN**

**ENTRE**

**SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA**

En Santiago, a 30 de septiembre del año 2025, la **SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, R.U.T. N° 60.801.000-9, representada por la Sra. HEIDI BERNER HERRERA, Subsecretaria de Hacienda, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas para estos efectos en calle Teatinos, N° 120, piso 12, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA**, R.U.T. N° 69.151.400-5, representada por su alcalde don ÁNGEL CUSTODIO CASTRO MEDINA, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Yungay N° 125, comuna de Santa Juana (en adelante e indistintamente el “Municipio” o la “Municipalidad”), Región del Biobío, y en conjunto con la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, las “Partes” vienen en celebrar, conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.444 que crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción (en adelante el “Fondo”) y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe (en adelante la “Ley”), y su reglamento contenido en el decreto supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda (en adelante el “Reglamento”), la siguiente modificación de convenio de ejecución:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**



1. Que, por medio del decreto exento N° 109, de 2023, del Ministerio de Hacienda, suscrito también por la Ministra del Interior y Seguridad Pública, se identificó el proyecto “Construcción Centro Comunitario la Huerta, comuna de Santa Juana), por un monto de \$153.999.990.- (ciento cincuenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos), como obra específica de naturaleza pública, habilitada para financiarse con donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios tributarios a que se refiere la Ley N° 20.444 (en adelante la “Obra” o el “Proyecto”).
2. Que, el 16 de agosto de 2023, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Santa Juana, acordaron un convenio de ejecución, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.444 y su Reglamento (en adelante el “Convenio”).
3. En virtud Convenio, el Fondo se comprometió a transferir a la Municipalidad de Santa Juana el monto de \$153.999.990.- (ciento cincuenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos) con el destino exclusivo de solventar el Proyecto.
4. El Convenio fue aprobado, simultáneamente, a través del decreto exento N° 427, de 2023, del Ministerio de Hacienda, y mediante el decreto alcaldicio N° 8392, de 2023, de la Municipalidad de Santa Juana.
5. Que por medio del decreto exento N° 407, de 2024, del Ministerio de Hacienda, se modificó el Convenio en lo que respecta a especificaciones técnicas de la Obra, a solicitud el Municipio efectuada mediante oficio N° 907, de 13 de julio del 2024.
6. Que, por el oficio N° 008, de 30 de septiembre de 2025, de la Municipalidad de Santa Juana, se solicitó una nueva modificación al Convenio en el sentido de aumentar el plazo de rendición de los recursos.
7. En virtud de lo anterior, y atendida la actual etapa de ejecución del Convenio, las Partes vienen a modificar el Convenio en el sentido que se indicará.

#### **SEGUNDO: MODIFICACIÓN**

Las Partes vienen a modificar el Convenio, conforme se indica a continuación:

- a) Reemplácese la cláusula séptima titulada “Vigencia”, por el siguiente texto:

*El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en él, incluidas la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, fecha que no podrá exceder al 30 de noviembre de 2025.*

**TERCERO:** Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes las cláusulas y disposiciones contenidas en el Convenio de ejecución celebrado el 16 de agosto de 2023, entre la SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA y la MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA, aprobado a través del decreto exento N° 427, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por el decreto alcaldicio N° 8392, de 2023, de la Municipalidad de Santa Juana.

**CUARTO:** La personería de doña **Heidi Berner Herrera** para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el decreto supremo N° 273, de 2023, del Ministerio de Hacienda.

La personería de don **Ángel Custodio Castro Medina** para representar al Municipio de Santa Juana consta en D.A. Nro 9561 de fecha 06 de diciembre del 2024, en virtud de sentencia de proclamación nro. 28. De fecha 02 de diciembre de 2024, dictada por el Tribunal Electoral Regional, donde se le nombra alcalde de la comuna de Santa Juana.



Ministerio de  
Hacienda

Gobierno de Chile

HEIDI BERNER HERRERA, SUBSECRETARIA DE HACIENDA, ÁNGEL CUSTODIO CASTRO MEDINA, ALCALDE DE SANTA JUANA". Hay firmas ilegibles, timbres legibles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



NICOLÁS GRAU VELOSO  
MINISTRO DE HACIENDA

Distribución:

- Municipalidad de Santa Juana.
- Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



E7936/2023

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN

ENTRE

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA  
Y

MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA

En Santiago, a 30 de septiembre del año 2025, la SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, R.U.T. Nº 60.801.000-9, representada por la Sra. HEIDI BERNER HERRERA, Subsecretaria de Hacienda, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Teatinos, Nº 120, piso 12, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA, R.U.T. Nº 69.151.400-5, representada por su alcalde don ÁNGEL CUSTODIO CASTRO MEDINA, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Yungay Nº 125, comuna de Santa Juana (en adelante e indistintamente el “Municipio” o la “Municipalidad”), Región del Biobío, y en conjunto con la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, las “Partes” vienen en celebrar, conforme a lo dispuesto en la ley Nº 20.444 que crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción (en adelante el “Fondo”) y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe (en adelante la “Ley”), y su reglamento contenido en el decreto supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda (en adelante el “Reglamento”), la siguiente modificación de convenio de ejecución:

### PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, por medio del decreto exento Nº 109, de 2023, del Ministerio de Hacienda, suscrito también por la Ministra del Interior y Seguridad Pública, se identificó el proyecto “Construcción Centro Comunitario la Huerta, comuna de Santa Juana), por un monto de \$153.999.990.- (ciento cincuenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos), como obra específica de naturaleza pública, habilitada para finanziarse con donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios tributarios a que se refiere la Ley Nº 20.444 (en adelante la “Obra” o el “Proyecto”).
2. Que, el 16 de agosto de 2023, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Santa Juana, acordaron un convenio de ejecución, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.444 y su Reglamento (en adelante el “Convenio”).
3. En virtud Convenio, el Fondo se comprometió a transferir a la Municipalidad de Santa Juana el monto de \$153.999.990.- (ciento cincuenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos) con el destino exclusivo de solventar el Proyecto.
4. El Convenio fue aprobado, simultáneamente, a través del decreto exento Nº 427, de 2023, del Ministerio de Hacienda, y mediante el decreto alcaldicio Nº 8392, de 2023, de la Municipalidad de Santa Juana.



5. Que por medio del decreto exento N° 407, de 2024, del Ministerio de Hacienda, se modificó el Convenio en lo que respecta a especificaciones técnicas de la Obra, a solicitud el Municipio efectuada mediante oficio N° 907, de 13 de julio del 2024.
6. Que, por el oficio N° 008, de 30 de septiembre de 2025, de la Municipalidad de Santa Juana, se solicitó una nueva modificación al Convenio en el sentido de aumentar el plazo de rendición de los recursos.
7. En virtud de lo anterior, y atendida la actual etapa de ejecución del Convenio, las Partes vienen a modificar el Convenio en el sentido que se indicará.

#### SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Las Partes vienen a modificar el Convenio, conforme se indica a continuación:

- a) Reemplácese la cláusula séptima titulada "Vigencia", por el siguiente texto:

*El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en él, incluidas la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, fecha que no podrá exceder al 30 de noviembre de 2025.*

**TERCERO:** Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes las cláusulas y disposiciones contenidas en el Convenio de ejecución celebrado el 16 de agosto de 2023, entre la SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA y la MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA, aprobado a través del decreto exento N° 427, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por el decreto alcaldicio N° 8392, de 2023, de la Municipalidad de Santa Juana.

**CUARTO:** La personería de doña Heidi Berner Herrera para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el decreto supremo N° 273, de 2023, del Ministerio de Hacienda.

La personería de don Ángel Custodio Castro Medina para representar al Municipio de Santa Juana consta en D.A. Nro. 9561 de fecha 06 de diciembre del 2024, en virtud de sentencia de proclamación nro. 28. de fecha 02 de diciembre de 2024, dictada por el Tribunal Electoral Regional, donde se le nombra alcalde de la comuna de Santa Juana.





E7936/2023

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN

ENTRE

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA  
Y

MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA

En Santiago, a 30 de septiembre del año 2025, la SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, R.U.T. Nº 60.801.000-9, representada por la Sra. HEIDI BERNER HERRERA, Subsecretaria de Hacienda, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambas domiciliadas para estos efectos en calle Teatinos, Nº 120, piso 12, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA, R.U.T. Nº 69.151.400-5, representada por su alcalde don ÁNGEL CUSTODIO CASTRO MEDINA, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Yungay Nº 125, comuna de Santa Juana (en adelante e indistintamente el “Municipio” o la “Municipalidad”), Región del Biobío, y en conjunto con la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, las “Partes” vienen en celebrar, conforme a lo dispuesto en la ley Nº 20.444 que crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción (en adelante el “Fondo”) y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe (en adelante la “Ley”), y su reglamento contenido en el decreto supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda (en adelante el “Reglamento”), la siguiente modificación de convenio de ejecución:

### PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, por medio del decreto exento Nº 109, de 2023, del Ministerio de Hacienda, suscrito también por la Ministra del Interior y Seguridad Pública, se identificó el proyecto “Construcción Centro Comunitario la Huerta, comuna de Santa Juana), por un monto de \$153.999.990.- (ciento cincuenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos), como obra específica de naturaleza pública, habilitada para finanziarse con donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios tributarios a que se refiere la Ley Nº 20.444 (en adelante la “Obra” o el “Proyecto”).
2. Que, el 16 de agosto de 2023, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Santa Juana, acordaron un convenio de ejecución, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.444 y su Reglamento (en adelante el “Convenio”).
3. En virtud Convenio, el Fondo se comprometió a transferir a la Municipalidad de Santa Juana el monto de \$153.999.990.- (ciento cincuenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos) con el destino exclusivo de solventar el Proyecto.
4. El Convenio fue aprobado, simultáneamente, a través del decreto exento Nº 427, de 2023, del Ministerio de Hacienda, y mediante el decreto alcaldicio Nº 8392, de 2023, de la Municipalidad de Santa Juana.



5. Que por medio del decreto exento N° 407, de 2024, del Ministerio de Hacienda, se modificó el Convenio en lo que respecta a especificaciones técnicas de la Obra, a solicitud el Municipio efectuada mediante oficio N° 907, de 13 de julio del 2024.
6. Que, por el oficio N° 008, de 30 de septiembre de 2025, de la Municipalidad de Santa Juana, se solicitó una nueva modificación al Convenio en el sentido de aumentar el plazo de rendición de los recursos.
7. En virtud de lo anterior, y atendida la actual etapa de ejecución del Convenio, las Partes vienen a modificar el Convenio en el sentido que se indicará.

#### SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Las Partes vienen a modificar el Convenio, conforme se indica a continuación:

- a) Reemplácese la cláusula séptima titulada "Vigencia", por el siguiente texto:

*El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en él, incluidas la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, fecha que no podrá exceder al 30 de noviembre de 2025.*

TERCERO: Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes las cláusulas y disposiciones contenidas en el Convenio de ejecución celebrado el 16 de agosto de 2023, entre la SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA y la MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA, aprobado a través del decreto exento N° 427, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por el decreto alcaldicio N° 8392, de 2023, de la Municipalidad de Santa Juana.

CUARTO: La personería de doña Heidi Berner Herrera para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el decreto supremo N° 273, de 2023, del Ministerio de Hacienda.

La personería de don Ángel Custodio Castro Medina para representar al Municipio de Santa Juana consta en D.A. Nro. 9561 de fecha 06 de diciembre del 2024, en virtud de sentencia de proclamación nro. 28. de fecha 02 de diciembre de 2024, dictada por el Tribunal Electoral Regional, donde se le nombra alcalde de la comuna de Santa Juana.

REPUBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARIA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
HEIDI BERNER HERRERA  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD  
\* ALCALDE \*  
SANTA JUANA  
ANGEL CUSTODIO CASTRO MEDINA  
ALCALDE DE SANTA JUANA



**ASUNCION CARGO ALCALDE DE LA COMUNA DE SANTA JUANA**

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO EN EL DIA DE HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO: N° 9561,**

**SANTA JUANA, 06 Diciembre 2024.-**

**V I S T O:**

Sentencia de proclamación N° 28 de fecha 02 de diciembre de 2024, del tribunal Electoral Regional de la Región del Bío Bío, que proclama alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Santa Juana; acta sesión de instalación del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2024 y conforme a las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

**D E C R E T O:**

Establécese que, a contar de esta fecha, el infrascrito ANGEL CASTRO MEDINA, cedula nacional de identidad N°8.870.328-6, asume el cargo de **ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE SANTA JUANA**, en virtud de la sentencia de proclamación N°28, de fecha 02 de diciembre de 2024, dictada por el Tribunal Electoral Regional, octava Región del Bío Bío.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE,**

**VICTOR REYES GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANGEL CASTRO MEDINA  
ALCALDE**

ACM/VRG/nhr.-

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional del Bío Bío
- Gobernador Regional Región del Bío Bío
- Delegado Presidencial Regional Región del Bío Bío
- Alcaldes de la Provincia de Concepción
- Concejo Municipal de Santa Juana
- Secretaria Municipal
- Direcciones Municipales
- Correlativo municipal, archivo.